DICTAMEN UOC P.R. Nº 02/2021

Mcal. López, 08 de enero de 2021

Señor
PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay.

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", previo a la implementación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021 para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL", CON ID Nº 388555**, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procedió a establecer los precios referenciales que servirán de base para la convocatoria en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

- Notas de solicitudes de actualización de cotizaciones de fecha 05 de enero del corriente remitidas a potenciales oferentes y sus respectivas respuestas.
- Precios de contratos difundidos en el SICP.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4º de la ley Nº 2015/03, "Contrataciones Públicas" que establece a los principios económica y Eficiencia, según los cuales las necesidades Públicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15 de la ley Nº 2015/03 "Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de Estimación de costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la adquisición de neumáticos de la estimación del costo de cada operación, las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, costos financieros, los tributos, derechos, las primas y cualquier otra suma que debe rogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma".

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C.
Lic. Celeste Paiva
Ruc: 6147144-5

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado
- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

3. OPCIONES COMPARATIVAS:

La selección de los precios se ha obtenido mediante la combinación siguiente:

Opción 1 – Potenciales Oferentes.

Se le ha solicitado de cotización de precio de combustibles a dos potenciales oferentes, quienes han elevado sus respectivas respuestas.

Opción 2 – Precios adjudicados, difundidos en el SICP.

Se ha obtenido precios adjudicados en el SICP con características comparables: pertenecientes a un contrato de la propia Convocante, conforme al siguiente detalle: a) Contrato Nº 01/2020 "Adquisición de Combustibles para uso Municipal" - ID Nº 373648.

DESCRIPCIÓN	COOPERATIVA STA. TERESA LTDA	ESTACION DE SERVICIOS COPETROL	Precios adjudicados en contratos difundidos en SICP	ID del Contrato	Precios referenciales PRECIO MAS BAJO
Nafta Ron 85	4.585	4.620	5.110	373648 P/C	4.585
Nafta Ron 90	5.421	5.630	5.900	373648 P/C	5.421
Nafta Ron 95	6.306	6.390	6.800	373648 P/C	6.306
Gasoil - Diesel Tipo I	5.744	6.020	6.355	373648 P/C	5.744
Gasoil - Diesel - Tipo III	4.425	5.330	5.330	373648 P/C	4.425

4. DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

A los fines de obtener los costos de referencia se ha efectuado la comparación entre los presupuestos presentados por los potenciales oferentes y un precio adjudicado en contrato de la propia convocante (ID 373648) arriba individualizado.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López U.O.C.
Lic. Celeste Paiva
Ruc: 6147144-5

En tal sentido, y con los elementos de comparación a la vista, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), al contar con una opción que presenta los precios más bajos, opta por utilizar como precios referenciales para este procedimiento el precio más bajo, apoyándose a los principios rectores de la Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad.

ES DICTAMEN DE LA UOC, SALVO MEJOR PARECER.